

TRIBUNAL AUTONOMO DE DISCIPLINA A.N.F.P.
SEGUNDA SALA

Rol: 27-2022

En Santiago, a 11 de noviembre de dos mil veintidós.

VEREDICTO

Que, atendida las alegaciones y presentaciones efectuadas por las partes en la audiencia celebrada con esta misma fecha y luego de la posterior deliberación privada de los integrantes de la Segunda Sala, se ha llegado a la siguiente resolución, cuyo fallo en detalle se ha de entregar de manera posterior, a saber:

- a) Que se **CONFIRMA** la sentencia recurrida de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina de la ANFP de fecha 28 de octubre del 2022, que decretó aplicar al Club Deportes Antofagasta la pérdida del partido que debía disputar con el Club Deportivo Palestino con fecha 15 de octubre del 2022 y en consecuencia se otorgan los puntos en disputa al Club Deportivo Palestino entendiéndose que esté último ganó el partido por el marcador de 3 x 0.
- b) Adicionalmente se confirma también la multa de 1.000 Unidades de Fomento impuesta al Club Deportes Antofagasta, contemplada en el artículo 23° de las Bases del Campeonato Nacional de Primera División, Temporada 2022, en los términos señalados en dicha disposición y lo señalado en la sentencia recurrida.

Resolución acordada por la mayoría de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina de la ANFP presentes en la audiencia, Señores, STEFANO PIROLA PFINGSTHORN, ERNESTO VASQUEZ BARRIGA Y JORGE OGALDE MUÑOZ, con el voto en contra de don CRISTIAN GARCÍA CHARLES.

Notifíquese por correo electrónico.

En nombre y por mandato de los integrantes de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina, suscribe el Presidente Abogado,



STEFANO PIROLA PFINGSTHORN
Presidente
Segunda Sala Tribunal de Disciplina ANFP